"para los gastos tan crecidos de los muchos individuos que se mante-"nían en la casa, á más de los cinco secularizados;" de donde resultó que día por día se fué acumulando una deuda que llegó á seiscientos cinco pesos y seis reales, de pan, carne y otros menesteres; y como el Recaudador no tomaba providencia para pagarlos, hubo de separarse de la administración el P. D. Matías García, habiéndola desempeñado satisfactoriamente cuatro años tres meses y medio.

No tuvo otra recompensa este servicio, que había librado á Rincón de muchas molestias, que quitar disgustado el refectorio á los cinco frailes, é influir verbalmente con el Oidor comisionado, que lo era entonces el Lic. D. Francisco Ignacio González Maldonado, para que exigiese al P. García que le "volviera los reales que se habían colectado, sin pagar á los acreedores," *sobre lo que dicho Ministro le puso dos oficios*, rehusándose él á dejarlos insolutos, como no los dejó, pues hizo la entrega "después de pagados los acreedores hasta el último medio, con la correspondiente cuenta final," cuyas últimas partidas eran el producto de la cuestación en el obispado de Valladolid, que envió al Comisionado en libranza, de que le acusó recibo en 15 de Octubre de 96, y la otra el de la cuestación del arzobispado de México, que importaba ochenta pesos, de los que también le dió recibo aparte.

Con estos recados, de que sacaron los exantoninos copias simples, confrontadas bajo juramento, formaron un expediente instructivo que enviaron al Rey con una representación colectiva firmada por los cinco el día 27 de Octubre de 1796, quejándose de la conducta con ellos observada; refiriéndole menudamente lo que dejamos asentado, y solicitando de Su Majestad que se cumpliese en ellos lo preceptuado en el Breve y en las Reales Instrucciones, señaladamente en la séptima, pues no era justo que estuviera al arbitrio del Recaudador el que se cumpliese ó no lo mandado; suplicaban también que se les reintegrara en los alimentos que se les habían quitado desde el día primero de Marzo y en los que no se les dieron desde 14 de Noviembre de 91 hasta el 3 de Abril de 92, continuando en lo sucesivo, ó con la asignación de comida y vestuario, ó con una pensión competente para poder vivir con moderada decencia, por estar imposibilitados todos, á causa de su avanzada edad, para todo servicio personal.

Se dirigieron al Rey en la forma dicha, porque no tenían con qué costear el papel ni el escrito, según expresaron en el mismo ocurso, y más que por esto porque sabían que no se daba giro á los suyos.[1]

1 La copia de esta representación, sacada en Madrid, á 10 de Agosto de 1797, certificada por D. Ignacio Sebastián de la Parra, Secretario del Consejo de S. M. y Oficial Mayor de la Secretaría de la Nueva España, vino acompañando la cédula de 26 del mismo mes y año, y se halla después de ella en la foja 421 del tomo 167 del Cedulario General de la Nación, y en la foja anterior está la representación particular del ex-comendador.

La costumbre establecida para el despacho de todos los negocios, y la gravedad del presente, fueron causa de que en cédula de 26 de Agosto de 1797, á la cual se acompañaron copias, así de la representación colectiva, como de otra particular que con la misma fecha de 27 de Octubre de 96, hizo el ex-comendador, Fray Santiago Matía, se pidiera informe sobre su contenido al Virrey, que era ya D. Miguel la Grúa Talamanca, Marqués de Branciforte, mandándole, sin embargo, que si la reclamación era justa, se volviera á dar á los exclaustrados la comida y vestuario de costumbre, con arreglo al auto de 31 de Marzo de 92.

En 12 de Enero de 1798 que se recibió esta cédula, se mandó pasar al Fiscal de lo civil para sus efectos; efectos que se redujeron á trámites, informes y dilaciones enfadosas y estériles para su fin, de aliviar la penosa situación de los exclaustrados. El Comendador y uno de los legos pagaron pronto su tributo á la tierra, de los otros dos legos nada sabemos, y D. Fray Matías García Alonso procuró trabajando ganar el sustento: fué primeramente vicario de la parroquia de San Pablo, y como la pretendió por urgente necesidad, se le encomendó el trabajo más pesado de la administración, que consistía en la asistencia espiritual de los parroquianos enfermos de noche y de día. Pendiente de conseguir ocupación menos trabajosa y más proporcionada á sus debilitadas fuerzas, solicitó y obtuvo la plaza de capellán del Colegio de San Gregorio de Indios, que hubo de vacar, y allí la rectitud de su conducta, la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones, y en suma, la observancia de disciplina á que se acostumbró en el claustro, le abrieron el camino para el vice-rectorado, que vacó después, y obtuvo sin interinato.

Todo esto había pasado en el tiempo corrido hasta el 27 de Septiembre de 1804, en que escribió al Rey D. Carlos IV refiriéndole las vicisitudes de su vida exclaustral, no por el placer pueril de enumerar sus padecimientos, sino llevado del natural deseo de alcanzar una decrepitud tranquila. Llegó á su noticia que se pensaba refundir el Hospital de San Antonio en el de San Lázaro, y poner en aquel la parroquia de Santa Cruz Acatlán, y como si esto se realizaba perdía él para siempre el único recurso con que había contado en todas sus necesidades, que era refugiarse en su antiguo convento, alarmado ocurrió al Rey en la fecha dicha, solicitando, ó la capellanía de los dos hospitales reunidos, ó que se agregara á lo que se le daba los siete reales correspondientes á los dos muertos, el ex-comendador y un lego, ó que se le diera en propiedad el vice-rectorato del Colegio con la futura de Rector, y si nada de esto se podía, alguna cosa que asegurara sus últimos días. D. Carlos IV, por cédula de 27 de Febrero de 1805, mandó al Virrey que atendiera al Pbro. D. Matías García Alonso en la capellanía de los dos hospitales de San Lázaro y San Antonio, verificada que fuese su reu-

nión; ó le confirmara en el vice-rectorato del Colegio de San Gregorio, declarándole la futura de Rector, siempre que sus circunstancias le hiciesen acreedor á ello; y en defecto de esto le colocara en destino proporcionado para su decente subsistencia. Por decreto del día 5 de Agosto del mismo año dispuso el Virrey Iturrigaray el cumplimiento de esta cédula; mas no consta por cuál extremo haya optado, é ignoramos cómo terminó su vida este exclaustrado.[1]

En cuanto á los enfermos y al edificio el Conde de Revilla Gigedo, en carta de 30 de Diciembre del año 1791, acusó recibo del Breve y de la cédula en que se ordenaba la extinción de la comunidad de los antoninos, y de lo hecho á su consecuencia, que fué el nombramiento de las personas que habían de encargarse del hospital y la ocupación de éste; pero hasta esa fecha no se había tratado todavía de la aplicación de la casa y de los objetos en ella contenidos, aunque por decreto de 28 del mismo mes de Diciembre, conforme á lo pedido por el Fiscal de lo civil, se debía pasar luego el expediente al Ayuntamiento de la ciudad, para que pidiera lo conveniente. Se instruyó el expediente con sobrada lentitud; mas al fin hubo de concluirse, y en carta de 28 de Febrero de 1794, el mismo Conde de Revilla Gigedo dió cuenta con él, de que resultaba que se había adoptado el arbitrio de trasladar los trece enfermos al Hospital de San Lázaro, con alguna separación de los enfermos de él, para que no se contagiasen, pues en concepto del Protomedicato, á quien se había consultado sobre ese punto, aunque las enfermedades de San Lázaro y San Antón eran congéneres, los atacados de una y otra debían de mantenerse con alguna separación.[2]

Resultó también que quedando el convento, el hospital y la iglesia sin notable deterioro, y ésta con buenos altares, adornos suficientes, vasos y paramentos sagrados, todo en buen estado, y mejor que el de la iglesia de Santa Cruz Acatlán, ninguna aplicación más útil ni más piadosa podía darse á la iglesia, á sus objetos y al convento, que trasladar allí la parroquia, así por estar más al centro de la feligresía, como por el deterioro y falta de adorno de la que estaba sirviendo; dictamen aprobado por el Arzobispo, en virtud del conocimiento que le asistía de los cortos proventos de aquel curato; y convenía en que el pensamiento era el más justo y equitativo que podía darse, combinándose

1 Murió el 4 de Junio de 1808.

2 Aun en aquella época era inútil semejante precaución: en el padrón hecho el año 1777 por el cura de Santa Cruz Acatlán, que se conserva en el archivo de la parroquia, consta que había en el Hospital de San Antonio Abad doce enfermos, *tres* de ellos *lazarinos;* y es que entonces ofrecía dificultad, como ahora ofrece, en determinadas circunstancias, distinguir una de otras las tres formas de lepra: *la manchada, la tuberculosa* y *la anestésica,* que es la llamada *fuego sacro ó de San Antón;* ó bien que se unen entre sí; de donde resultaba que en San Lázaro se encontraran antoninos y en San Antonio lazarinos.

con él las circunstancias de la extinción de los religiosos y la mejora de la feligresía. Ningún obstáculo oponían las obras pías fundadas en el extinguido convento, pues las inconmutables, como la dotación de los dos días de la indulgencia de cuarenta horas que por su fundación debían cumplirse en forma específica, quedarían á cargo del Cura para que las cumpliera; y las conmutables, como las misas dotadas con el capital impuesto á cargo del Tribunal de Minería, podían celebrarse en San Lázaro, y serían de algún auxilio para el Hospital. Lo sería igualmente el producto en venta, ó en arrendamiento, del sobrante del edificio que no ocupara el Cura, pues á éste se había de señalar una parte de la habitación de los frailes.[1]

Poca dificultad ofreció la resolución de estos puntos; pero la hubo grande tratándose de rentas y gastos: desde luego era indispensable ampliar las enfermerías del Hospital de San Lázaro para satisfacer la indicación del Protomedicato, gasto presupuestado en cuatro mil pesos, que no había. Consultaba el Fiscal que se sacaran del sobrante de la casa del de San Antonio vendiéndola ó gravándola, ó que se suplieran de otro fondo con calidad de reintegrarlos, ya del producto de las fincas, ya de las limosnas; pero que de cualquier modo se habían de emprender, pues entretanto subsistían los enfermos en su antiguo hos-

1 Lista de las posesiones de la iglesia de San Antonio Abad, y misas que en ellas están fundadas, según el Directorio de su Sacristía:

En la capellanía fundada en el obispado de Puebla, dos misas cada semana.

En el tribunal de Minería están impuestos cuatro mil pesos, y son de las misas cantadas y redondas de todos los sábados del año, á María Santísima de Guadalupe.

Detrás de la iglesia hay un sitio que fué huerta y después juego de pelota.

Al frente de éste, otro, en donde hubo una casa de vecindad, para una misa cantada solemne á Nuestra Señora del Pilar.

Entre el puente y la iglesia hay dos accesorias con un potrero.

En la plazuela de Tlaxcuaque, en el callejón de las Carnicerías, un sitio en el que hubo cuatro accesorias.

Al frente de la capilla un sitio en que hubo dos accesorias.

A la mano derecha un sitio en que hubo una casa de vecindad.

En la plazuela de San Lucas una casa marcada con el número dos, de vecindad.

Esta tiene la obligación para pagar una misa cantada y solemne en uno de los días de la octava, por las almas de D. José de Lanzagorta y de Doña Josefa Estrada, su esposa.

En el viernes de la novena otra ídem por el alma de Doña María Leocadia de Estrada.

En el último día del jubileo circular una misa ídem.

Contigua á cuatro accesorias que tiene esta finca, hay otra, en la que está fundada una misa cantada y diez rezadas.

Detrás de esta capilla está un sitio.

Al frente de la capilla de Atizapán un sitio, en el que había dos cuartos, y de su alquiler se pagaba una misa rezada todos los viernes de cuaresma, á Jesús Nazareno, en su altar.

La finca número seis del Portal de Tejada está vendida, y en ella está fun-

pital, aun siendo trece, no bastaban los productos de las limosnas y fincas para su asistencia, curación y alimentos; por lo cual proponía que el Rey le asignara dos mil pesos sobre las vacantes mayores y menores, que junto con las limosnas serían suficientes.

Caso de que se reunieran los hospitales, el Administrador del de San Lázaro regulaba el gasto anual en veintitrés mil pesos, que en su concepto podrían sacarse haciendo algunas economías, una de ellas suprimir el empleo del Recaudador Real, haciendo que el Administrador de San Lázaro cobrara los bienes y rentas de San Antón, y que en su poder entraran las limosnas; y suponiendo que éstas no decayeran, acaso no sería necesaria la contribución de vacantes, sobre lo cual vigilaría el Gobierno para suspenderla, si no era precisa: el Virrey por su parte, informó inclinándose á la reunión de los hospitales.

A poco tiempo de haber remitido este informe dejó el gobierno Revilla Gigedo; así fué que la resolución del Rey, dada en 11 de Noviembre de 94, vino dirigida al Marqués de Branciforte. En ella se aprobaba lo presupuestado por su antecesor, excepto la asignación de los dos mil pesos sobre las vacantes, ordenándole que si faltaba para gastos, propusiera otros medios que le parecieran convenientes. En 25 de Abril siguiente puso el Virrey el decreto de cumplimiento á esta real

dada la misa de renovación, en los días jueves de todo el año; cantada, redonda.

En el callejón de Pacheco un sitio. En él hubo dos cuartos, con los que se pagaban los gastos de una misa cantada con ministros, á Nuestra Señora de los Dolores, en el mes de Septiembre.

En el puente de los Chirivitos un sitio, casa que fué del convento y hospital. Esta y las que no tienen gravamen, están responsables á las funciones siguientes:

Una misa solemne cantada en uno de los días de la octava del Santo, fundada por Doña María Mejía de Vera.

Otra ídem en la misma octava por D. Juan de Arteaga. Idem, otra misa solemne cantada, en el día de la Preciosa Sangre, fundada por D. Francisco de Luna, Item, diez misas rezadas, sin asignación de días, por las ánimas benditas, fundadas por María Rosa Flores. Item, quince misas fundadas por Doña María Echávarri, en los. . . . . (no dice más el manuscrito).

El manuscrito, que se halla en mi poder, deja pendiente la designación de los días, y tiene otros defectos, que el lector fácilmente notará.

En cuanto á la casa que se le dió al cura en el hospital, algún trabajo le costó recogerla: un señor llamado D. Juan Rodríguez la ocupaba, y el Br. D. José María Martínez Sotomayor, Cura de Acatlán, tuvo que pedírsela formalmente, formándose un expediente de diez fojas, que fué enviado al Teniente Gobernador. Este en oficio de primero de Julio de 1824 le remitió al Ayuntamiento para que le informara, acompañándole otro cuaderno en ocho fojas con los antecedentes. En esos días aun no estaba en manos de la Ciudad el Hospital, por lo que se acordó contestar que estando á cargo del Intendente, la Corporación nada tenía que informar, y devolvió el expediente. Libro Capitular, acta del Cabildo de 2 de Julio de 1824. Ante el Intendente sin duda concluyó el negocio, puesto que no se volvió á hablar de él cuando el Ayuntamiento recibió el hospital.

cédula; mas nunca en el gobierno virreinal llegó á cumplirse, sin que sepamos el motivo de tamaña omisión, no obstante que el Consejo y los reyes, D. Carlos III y IV, recordaron el cumplimiento en varias veces que se ofreció ocasión; una de éstas la última queja puesta en 27 de Septiembre de 1804 por el Pbro. D. Matías García, de que nos ocupamos ya, á la cual se satisfizo por la real cédula de 27 de Febrero de 1805, en que mandaba al Virrey Iturrigaray que le atendiera. En la misma cédula, á continuación, se le mandaba que llevase á cabo la reunión de los hospitales; y en ese año, cuando recibió el Virrey la cédula, habría sido menos difícil efectuarlo, porque en esa sazón sólo había siete enfermos: cuatro hombres y tres mujeres;[1] sin embargo, no se hizo la traslación de ellos entonces ni después.

El año 1809, por una cuarteadura grave, precisamente en la clave del arco toral próximo al presbiterio de la iglesia de Santa Cruz Acatlán, fué indispensable cerrar la iglesia por algunos días, al menos para obrar en su reparación con más libertad y desembarazo. El Cura, D. Miguel de Garay, con fecha 5 de Junio de dicho año, se dirigió al Oidor D. Ciriaco González Carvajal, decano de la Audiencia y Juez del Hospital, pidiéndole permiso para hacer uso de su iglesia mientras componía la de Santa Cruz, permiso que le fué concedido por decreto de 14 del mismo, mandando al Administrador del Hospital que lo permitiera.[2] El Virrey, vicepatrono de la iglesia, prestó también su consentimiento por decreto del día 23, y no aprovechó esta oportunidad para cerrar el hospital, pues la traslación de seis ú ocho enfermos no era negocio de estado;[3] no lo hizo entonces ni se hizo después, porque en aquella época luctuosa para España por la invasión de la península y por las inquietudes de América, la Junta Central, que gobernaba la monarquía española, daba preferente atención á las cosas de la guerra, y á las de administración que eran de notoria urgencia, y el negocio del Hospital no se hallaba en este caso, quedando como olvidado.

En México los exclaustrados no dejaban de agitarle. Fué parecer

1 Noticia tomada de los padrones que se conservan en el archivo de la parroquia de Santa Cruz Acatlán; se hallan por lo general en tan mal estado, que no nos fué posible seguir por ellos el movimiento del Hospital; en el del año 1777 encontramos que había ese año siete enfermos: cuatro españoles, un indio y dos mestizos; cinco enfermas: dos españolas, dos mulatas y una india; total doce.

2 Archivo de la misma parroquia.

3 Consta del padrón que el año 1805 murió una de las enfermas. A mediados del año 1809 fué nombrado Ministro del Supremo Consejo de España é Indias el Oidor Carvajal, decano de la Audiencia, y se volvió á España llevando un gabinete de Historia Natural que poseía, para cuyo trasporte se le concedió permiso por real orden de 5 de Octubre de 1809. Cedulario General, t. 201, f. 330. Tal vez fué reemplazado en el Hospital por el Regente D. Pedro Catani.